

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA

**TRANSLOCACIÓN DE COLONIAS DE CLADOCORA CAESPITOSA
AFECTADAS POR LAS OBRAS DE
“AMPLIACIÓN DEL MUELLE SUR DE LA ISLA DEL REY EN EL PUERTO DE MAÓ”,
DE “ADECUACIÓN DEL MUELLE Y URBANIZACIÓN DE CALA FONDUCO EN EL
PUERTO DE MAÓ” Y DE “AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DEL MUELLE DE
PASAJEROS EN EL PUERTO DE MAÓ”**

P.O.55.23



P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETO DEL DOCUMENTO.....	6
3.	CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO	6
4.	OBJETO DEL CONTRATO.....	6
5.	CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DONANTE Y DE LA ZONA RECEPTORA PROPUESTA	7
6.	DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	9
7.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	10
7.1	FASE 1: REVISIÓN DE LA ZONA DONANTE	10
7.2	FASE 2: OBTENCIÓN DE LAS COLONIAS EN ZONA DONANTE.....	11
7.3	FASE 3: FIJACIÓN DE LAS COLONIAS EN ZONA RECEPTORA.....	12
7.4	FASE 4: DOCUMENTACIÓN Y MEDICIÓN.....	12
8.	DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	12
9.	INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	13
10.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.....	13
10.1	PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	13
10.2	OTROS	14
10.2.1	MATERIAL INVENTARIABLE	14
10.2.2	DEFINICIÓN DEL MATERIAL NO INVENTARIABLE	15
10.2.3	DESPLAZAMIENTOS	15
11.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	15
12.	CONTENIDO Y CRITERIOS DE LAS OFERTAS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	15
13.	LEGISLACIÓN APLICABLE	15
14.	DEFECTOS DE LOS TRABAJOS	16
15.	CONDICIONES GENERALES.....	17
15.1	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	17
15.2	INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	17
15.3	PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	17
16.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	18
17.	PRESUPUESTO	18
18.	CONCLUSIÓN	18

ANEXO I. VALORACIÓN

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

1. ANTECEDENTES

En el mes de octubre de 2019 la ingeniería IDOM redactó para la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) el proyecto “Muelle Sur de la Isla del Rey en el Puerto de Maó” (PO 79.19), en marzo de 2020 el de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y en noviembre de 2020 se dió el visto bueno al de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G).

La licitación de los dos primeros quedó suspendida de acuerdo con la entrada en vigor de la nueva legislación medioambiental estatal referente a la necesidad de obtención de la aprobación del Estudio de Compatibilidad con las Estrategia Marina Levantino-Balear para toda aquella actuación portuaria que afectara a la lámina de agua, y consecuentemente, se suspendió la tramitación de la licitación del tercero.

Efectivamente, la *Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino*, incorpora al Derecho español la *Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008* configurando, tal y como se indica en su Artículo 1, “un régimen jurídico que rige la adopción de las medidas necesarias para lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora.”

La mencionada Ley establece las estrategias marinas como instrumentos esenciales de planificación de cada una de las cinco demarcaciones marinas determinadas como subdivisión espacial del medio marino español.

El Artículo 6, establece estas demarcaciones marinas, entre las que se encuentra la Demarcación marina levantino-balear (en adelante DMLEBA):

“...d) Demarcación marina levantino-balear: medio marino en el que España ejerce soberanía o jurisdicción comprendido entre la línea imaginaria con orientación 128º respecto al meridiano que pasa por el cabo de Gata, y el límite de las aguas jurisdiccionales entre España y Francia entre el Golfo de León...”

Por otro lado, el Artículo 3.3 de la Ley 41/2010, determina que “...La autorización de cualquier actividad que requiera, bien la ejecución de obras o instalaciones en las aguas marinas, su lecho o su subsuelo, bien la colocación o depósito de materias sobre el fondo marino, así como los vertidos regulados en el título IV de la presente ley, deberá contar con el informe favorable del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino respecto de la compatibilidad de la actividad o vertido con la estrategia marina correspondiente de conformidad con los criterios que se establezcan reglamentariamente...”

Así, el 19 de noviembre de 2018, se publicó el *Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas*, y el 23 de febrero de 2019, entró en vigor el *Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas*.

Por tanto, de acuerdo con el Artículo 3 y el Anexo I del Real Decreto 79/2019, para los dos proyectos objeto de este Pliego (P.P.T en adelante) es preceptivo el Informe de Compatibilidad con Estrategias Marinas, al tratarse, según lo indicado en el Anexo I de “F. Infraestructuras marinas portuarias”.

En junio de 2021 se redactó el Estudio de compatibilidad del proyecto “Muelle Sur de la Isla del Rey en el Puerto de Maó” (PO 79.19) con la Estrategia marina Levantino – Balear. La solicitud de informe de compatibilidad con la estrategia marina tuvo entrada en la Demarcación de Costas en Illes Balears el día 28-06-2021.

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

En febrero de 2022, la Dirección General de la Costa y el Mar emitió Informe de Compatibilidad FAVORABLE con la Estrategia Marina de la Demarcación Marina Levantino-Balear con condiciones. Se indicó en este informe que en la documentación aportada no se había incluido información sobre el proyecto de restauración de *Cladocora caespitosa*. También se señaló que el promotor debería atender a las prescripciones que en su caso dictara la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (DGBBD en adelante), en relación al manejo de esta especie.

Se redacta por tanto, el documento “Propuesta técnica para las operaciones de translocación de individuos de *Cladocora Caespitosa* desde la zona directamente afectada por la construcción del muelle Sur de la Illa del Rei, puerto de Maó, Menorca” en el que entre otras medidas, se propone la metodología específica para la translocación de la *Cladocora caespitosa* y se procede a la caracterización de la zona donante dejando abierta la designación de la zona receptora, como respuesta al requerimiento formulado por la Dirección General de la Costa y el Mar en su informe de compatibilidad con la estrategia marina, con el fin de que la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación como órgano competente, pudiera informar favorablemente sobre el proyecto de restauración de *Cladocora caespitosa* y lo autorizara.

El 4 de noviembre de 2022, la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación informó favorablemente al documento técnico sobre el proyecto de restauración de *Cladocora caespitosa* a través de su Subdirección General, que propone “-de forma preliminar- seleccionar Illa Plana como zona receptora”, si bien añade en sus conclusiones que “Previo a la ejecución del proyecto, se informará a esta Subdirección General de la zona receptora finalmente seleccionada. Tanto si se selecciona Illa Plana como si se plantea un área distinta, deberá justificarse, informe mediante, la viabilidad de la zona receptora y su compatibilidad con la zona donante, en términos de sustrato, pendiente, exposición lumínica y especies y hábitats presentes.”. Así pues, tras valorar como opción más aconsejable en términos de sustrato, pendiente, exposición lumínica y especies y hábitats presentes, la zona receptora alternativa de la propia Illa del Rei, esta APB ha preparado el correspondiente informe justificativo con objeto de obtener de esa Subdirección General la autorización para la viabilidad de esa zona.

Paralelamente, en mayo de 2022 se redactó igualmente el Estudio de compatibilidad del proyecto de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) con la Estrategia marina Levantino – Balear. La solicitud de informe de compatibilidad con la estrategia marina tuvo entrada en la Demarcación de Costas en Illes Balears el día 01-06-2022.

El 19 de agosto de 2022, la Dirección General de la Costa y el Mar emitió Informe de Compatibilidad FAVORABLE con la Estrategia Marina de la Demarcación Marina Levantino-Balear con condiciones. Se indicó en la primera condición de este informe que “1. Debe evitarse la instalación de elementos sobre las comunidades de especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas” y por lo tanto, dada la presencia de la especie protegida *Cladocora caespitosa*, según el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la preceptiva aprobación del correspondiente proyecto de restauración de *Cladocora caespitosa* compete a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.

Se redacta por tanto, el documento “Propuesta técnica para las operaciones de translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* desde la zona directamente afectada por el proyecto de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” en el que entre otras medidas, se propone una zona receptora para la translocación de la *Cladocora caespitosa* y se procede a las caracterizaciones de las zonas donante y receptora, y el 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación informó favorablemente al documento técnico sobre el proyecto de restauración de *Cladocora caespitosa*.

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

Asimismo y con anterioridad, en octubre de 2019 se redactó el Estudio de compatibilidad del proyecto de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G) con la Estrategia marina Levantino – Balear. La solicitud de informe de compatibilidad con la estrategia marina se remitió a la Dirección General DE Sostenibilidad de la Costa y del Mar el día 14-10-2019.

El 16 de septiembre de 2020, la Dirección General de la Costa y el Mar emitió Informe de Compatibilidad FAVORABLE con la Estrategia Marina de la Demarcación Marina Levantino-Balear con condiciones. Se indicó en la condición 4 de este informe que “...En cualquier caso, se aconseja realizar una inspección submarina previa al inicio de las obras en la zona de actuación y sus alrededores, para descartar la presencia de especies marinas protegidas. Se les recuerda que las comunidades de especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, se encuentran sometidas a las medidas de protección establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en particular a las prohibiciones de su artículo 57.”

Consecuentemente, en diciembre de 2020 se siguió la referida recomendación realizando la “Prospección Subacuática Remota y Redacción de Informe sobre la Biota y Biocenosis existente en la zona de actuaciones del proyecto de Ampliación de Superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó ” y a la vista de la presencia de la especie protegida *Cladocora caespitosa*, se encarga en junio de 2023 el documento “Propuesta técnica para las operaciones de translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* desde la zona directamente afectada por el proyecto de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” con objeto de obtener la preceptiva aprobación del correspondiente proyecto de restauración de *Cladocora caespitosa* de parte de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, competente según el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Las operaciones de restauración correspondientes, entre otras medidas, proponen la misma zona receptora para la translocación de la *Cladocora caespitosa* que en el caso de Cala Fonduco y recogen las caracterizaciones de las zonas donante y receptora con objeto de que de acuerdo con el procedimiento expuesto para los dos casos anteriores, la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación informe favorablemente al documento técnico sobre ese proyecto de restauración de *Cladocora caespitosa*.

En el presente documento se definen los trabajos a llevar a cabo para las operaciones de translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa*, apoyada en la mejor evidencia científica y en las experiencias anteriores que se conocen.

La presencia de la especie *Cladocora caespitosa* en aguas de Menorca es bien conocida. **Al ser una especie endémica es primordial protegerla y conservarla.** Existen evidencias de que esta presencia ha sido en tiempos remotos muy importante, como lo indican, por ejemplo, los yacimientos datados en el Holoceno que se encontraron bajo el sistema albufera-playa de es Grau, con potencia de hasta 10 m y formaciones arrecifales de *Cladocora caespitosa* de dimensiones métricas. Las especies endémicas son responsables de enriquecer la biodiversidad de la región geográfica en la que se encuentran. Son especialmente vulnerables, ya que han evolucionado bajo unas condiciones ambientales muy específicas y los cambios en su entorno pueden suponer su extinción. Además, cualquier cambio sobre sus poblaciones puede alterar la dinámica de otras especies con las que, directa o indirectamente, tienen relación.

Además de las tres áreas afectadas objeto del presente Pliego, existen informaciones varias sobre la presencia de *Cladocora caespitosa* en el interior del Puerto de Maó,:

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de "Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó" (P.O.79.19), de "Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó" (P.O. 81.19) y de "Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó" (P.O.1076-G)

- En el lecho marino de un tramo de la zona de Cala Corb en el puerto de Maó, según la aportación del Informe sobre su estado en 2020 por parte del Instituto Español de Oceanografía, 2020, y cuya traslocación está actualmente aprobada y en ejecución.
- En la dársena destinada al atraque de buques comerciales en el puerto de Maó aparecieron numerosos fragmentos de colonias muertas, que estaban sepultadas por los lodos portuarios.
- En la zona del muelle de Pasajeros en el puerto de Maó se han encontrado numerosas colonias de *Cladocora caespitosa*, creciendo sobre sustratos artificiales.
- En la ensenada de Cala Figuera existe una gran cantidad de restos de colonias muertas de *Cladocora caespitosa*, sepultadas por los lodos portuarios.

2. OBJETO DEL DOCUMENTO

El objeto del presente P.P.T. es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Contrato para la "Translocación de colonias de *Cladocora caespitosa* afectadas por las obras de "Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el Puerto de Maó" (PO 79.19), de "Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó" (P.O. 81.19)"y de "Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó" (P.O.1076-G) – **PO.55.23**

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos** para ajustarse a los objetivos de calidad que se pretenden y para que el desarrollo de dicho servicio se lleve a cabo por el personal especializado en cada actividad y con los recursos materiales adecuados.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir.

3. CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

Tiene por objeto este documento, establecer tanto las prescripciones técnicas como las condiciones económicas que han de regular los trabajos descritos en el presente documento, teniendo la base legal que se aplica en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación por parte de la APB de los servicios para la "Translocación de colonias de *Cladocora caespitosa* afectadas por las obras de "Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el Puerto de Maó" (PO 79.19), de "Adecuación del muelle y urbanización de Cala

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19)”y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G) – PO.55.23

El Servicio que se contrata comprende todo el tiempo y medios que necesite la empresa adjudicataria para el cumplimiento de sus funciones durante la duración del Contrato hasta su finalización, incluyendo la redacción de los documentos que pudieran surgir durante la ejecución del contrato en relación a dichas funciones.

5. CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DONANTE Y DE LAS ZONAS RECEPTORAS PROPUESTAS

Las zonas donantes correspondientes a los dos primeros proyectos, en la ribera sur de la Illa del Rei y en Cala Fonduco, están al pie de un acantilado de unos 8 m de altura sobre el nivel del mar y al pie de un antiguo muelle de gravedad con 1,50 m. de calado, respectivamente. Los capítulos 3. DESCRIPCIÓN BIONÓMICA DEL ENTORNO MARINO de la primera zona y 5.1. CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DONANTE de la segunda, de cada uno de sus documentos de PROPUESTA TÉCNICA PARA LAS OPERACIONES DE TRANSLOCACIÓN DE COLONIAS DE CLADOCORA CAESPITOSA reflejan la presencia de la madrépora mediterránea *Cladocora caespitosa*.

En concreto, en el caso de la Illa del Rei, se cita “...En la zona estudiada sólo se localizaron **tres pequeñas colonias** de *Cladocora caespitosa*” que están perfectamente localizadas y fotografiadas en las páginas nº10 y nº11, y en el caso de Cala Fonduco se cita, refiriéndose a esta especie “...mientras que en el segundo, las colonias son muy abundantes (se han contabilizado **29 colonias**, de las cuales una estaba muerta)” igualmente localizadas y fotografiadas desde el nº10 al nº30 del correspondiente Anexo III.

La zona donante correspondiente al tercer proyecto, situada en el extremo de poniente del Muelle de Pasajeros, consiste en una superficie del lecho submarino portuario con sedimentación intensa hasta la cota -8,00 m, donde dominan los fondos sedimentarios de tipo fangoso, los bloques y cantos de dimensiones varias, y los sustratos artificiales, correspondientes a las estructuras portuarias. Se trata de un ambiente poco iluminado, ya que su exposición es norte, está en parte a la sombra de los cantiles de los muelles o bajo ellos, y el agua presenta habitualmente una elevada turbidez. En Anejo III-Documentación gráfica de la prospección de esta tercera zona se refleja la persistente presencia, pese a las nefastas condiciones ambientales descritas, de la madrépora mediterránea *Cladocora caespitosa*, en la colección de fotografías desde la nº22 hasta la nº42.

Se calcula por tanto, una cantidad de 32 colonias en las dos primeras zonas donantes más aproximadamente 80 unidades en la tercera, si bien en la Valoración del presente PPT se considerará un posible incremento del 25% para la traslocación de individuos no detectados e imprevistos, todos ellos de un diámetro medio aproximado de 15 cm y con una parte considerable de las colonias desprendidas, no fijadas al sustrato, o bien, fijadas al sustrato suelto pedregoso o antrópico del lecho donante: “...En la zona inspeccionada dominan los fondos rocosos constituidos por cantos y piedras sueltas...” o bien “...sobre el lecho marino hay una gran cantidad de objetos, muchos de ellos no identificables, que pueden calificarse en su conjunto como basura submarina. Así, se han localizado planchas metálicas, partes de maquinaria, tubos o barras, neumáticos, maromas, estructuras metálicas en forma de escalera, recipientes y envases, incluso un cono de señalización vial.”

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

Las tres propuestas, lógicamente, acaban recomendando llevar a cabo como medida correctora, un proyecto de restauración de las colonias de *Cladocora caespitosa* para mitigar el impacto de las obras

La zona receptora propuesta para la eventual translocación de las colonias de *Cladocora caespitosa* desde las zonas afectadas por las obras de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el Puerto de Maó” (PO 79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G), debe reunir unas características de profundidad, exposición, sustrato y pendiente similares a las de la zona donante, para aumentar las expectativas de supervivencia.

Además de las características físicas y bióticas del medio, conviene que la zona receptora se halle lo más cercana posible a la zona donante, para que las condiciones hidrológicas de ambas sean similares, y para reducir al máximo el tiempo de transporte de las colonias en caso de translocación.

Se han seleccionado a priori dos posibles zonas receptoras en el interior del puerto, las cercanas e igualmente abrigadas Illa Plana y Illa del Rei, por contar con fondos rocosos de pendiente moderada y sustrato similar. Ambas cuentan con sondas desde cotas de entre la -1,50 m respecto el nivel medio del mar hasta la -15,00 m y están localizadas a una distancia media de entre 1.000 m. a 3.000 m. de las zonas donantes. En particular, para el caso de la “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el Puerto de Maó” (PO 79.19) se ha propuesto finalmente la segunda zona receptora por su máxima proximidad a la zona donante.

Las zonas donantes son someras, entre 1,50 m y 8,50 m de sonda, calado del que disponen los lechos de ambas zonas receptoras en un área más que suficiente sin sedimentos que perjudiquen la viabilidad de las operaciones. Por tanto, la profundidad no debería ser ningún inconveniente para las colonias translocadas, siempre que se coloquen a la misma profundidad de la que proceden.

Las abundantes colonias preexistentes observadas en la Illa Plana presentaron un aspecto saludable y de formas regulares, lo que parece indicar unas condiciones de desarrollo apropiadas. Únicamente aquellas colonias que empezaron a crecer sobre pequeñas piedras situadas sobre el sedimento presentaron un aspecto diferente, menos saludable y con corallitos muertos, e incluso algunas colonias estaban totalmente muertas. Por tal motivo, de proceder a la translocación se debería evitar colocar colonias en la parte del fondo correspondiente a sedimento.

Para la caracterización de las tres zonas donantes, se ha hecho una descripción del entorno físico, aportando datos sobre orientación, batimetría, pendiente, naturaleza del fondo, y presencia de restos antrópicos. El inventario de las especies existentes en la zona de estudio se ha confeccionado de acuerdo con el Inventario Español de Especies Marinas (IEEM). Toda esta información se encuentra en los documentos de Propuesta Técnica para las operaciones de translocación de individuos de *Cladocora caespitosa* desde la zona directamente afectada por la construcción del Muelle Sur de la Isla del Rey en el Puerto de Maó, en el de Propuesta Técnica para las operaciones de translocación de colonias de *Cladocora caespitosa* desde la zona directamente afectada por el proyecto de Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó, y en el de Propuesta Técnica para las operaciones de translocación de colonias de *Cladocora caespitosa* desde la zona directamente afectada por el proyecto de Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó.

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

6. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Los Departamentos correspondientes de la APB facilitarán a la empresa adjudicataria toda la documentación habida hasta el momento y en concreto:

- Estudio de compatibilidad del proyecto “Muelle Sur de la Isla del Rey en el Puerto de Maó” (PO 79.19) con la Estrategia marina Levantino de junio de 2021, el Estudio de compatibilidad del proyecto de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) con la Estrategia marina Levantino – Balear de mayo de 2022 y el Estudio de compatibilidad del proyecto de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” con la Estrategia marina Levantino – Balear de octubre de 2019.
- Estudio sobre los hábitats y las especies marinas de los fondos marinos afectados:
 - INFORME SOBRE PROSPECCIÓN SUBACUÁTICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BIOTA Y BIOCENOSIS EXISTENTE EN LAS INMEDIACIONES DEL MUELLE SUR DE LA ILLA DEL REI, PUERTO DE MAÓ, MENORCA de junio de 2020.
 - PROSPECCIÓN SUBACUÁTICA REMOTA Y REDACCIÓN DE INFORME SOBRE LA BIOTA Y BIOCENOSIS EXISTENTE EN LA ZONA DE ACTUACIONES DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL MUELLE Y URBANIZACIÓN DE CALA FONDUCO, PUERTO DE MAÓ de diciembre de 2021.
 - PROSPECCIÓN SUBACUÁTICA REMOTA Y REDACCIÓN DE INFORME SOBRE LA BIOTA Y BIOCENOSIS EXISTENTE EN LA ZONA DE ACTUACIONES DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DEL MUELLE DE PASAJEROS, EN EL PUERTO DE MAÓ (PO 1076-G) de diciembre de 2020.
- Propuesta Técnica para las operaciones de translocación de individuos de *Cladocora caespitosa* desde la zona directamente afectada por la construcción del Muelle Sur de la Isla del Rey en el Puerto de Maó.
- Propuesta Técnica para las operaciones de translocación de colonias de *Cladocora caespitosa* desde la zona directamente afectada por el proyecto de Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó.
- Propuesta Técnica para las operaciones de translocación de colonias de *Cladocora caespitosa* desde la zona directamente afectada por el proyecto de Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó”.
- Caracterización de las tres zonas donantes y de las dos zonas receptoras propuestas para la translocación de colonias de *Cladocora caespitosa*.
- Cartografía de las zonas en las que tienen lugar los trabajos, en soporte digital.
- Proyectos constructivos de las tres obras.

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la translocación de las colonias de madrepora mediterránea *Cladocora caespitosa* potencialmente afectadas por la actuación se propone aplicar una modificación del protocolo establecido como consecuencia del desarrollo del Proyecto MERCES (Cerrano *et al.*, 2019; Danovaro *et al.*, 2021), con las mejoras que se han ido introduciendo en el transcurso de las fases del Proyecto RESCAP (Montseny *et al.*, 2020), y de otras experiencias parecidas.

El protocolo que se propone está concebido como método activo de restauración en poblaciones de *Cladocora caespitosa* que van a ser irremediablemente afectadas por la ejecución de una actuación si no se procede a su translocación. Igualmente podría aplicarse a aquellas colonias que se han desarrollado en un lugar cuya calidad ambiental se ha reducido hasta el extremo de comprometer su viabilidad.

Los trabajos propuestos se desglosan en 4 fases diferenciadas:

- **Fase 1:** Revisión de la zona donante para localizar todas las colonias presentes. Se fotografiarán, medirán con un calibre y se marcarán con un pequeño boyarín y un cordel las colonias localizadas, así como se ubicarán mediante GPS. Para cada colonia se anotará la profundidad, la exposición, el sustrato y la pendiente del mismo.
- **Fase 2:** Obtención de las colonias de *Cladocora caespitosa* bajo el agua en la zona donante, rompiendo el sustrato rocoso sobre el que se desarrollan, en los casos de colonias fijadas, o recolección directa de las desprendidas. En caso de que haya colonias creciendo sobre bloques rocosos sueltos y fácilmente trasportables, se valorará no desprender la colonia y translocarla sobre su bloque correspondiente.
- **Fase 3:** En la zona receptora, se comenzará la inmersión de fijación al sustrato. Las zonas de fijación serán desprovistas de materia orgánica. Luego, las colonias se unirán al fondo. Cada colonia se identificará mediante un código numérico y se ubicarán mediante GPS. Los bloques que hayan sido transportados portando colonias serán dispuestos en el fondo de tal manera que no puedan ser desplazados por la corriente.
- **Fase 4:** Se volverán a documentar fotográficamente las colonias, se volverá a medir su diámetro con un calibre y se realizará un recuento de pólipos de cada colonia por parte de dos técnicos por separado.

Numerosos estudios han puesto de relieve la sensibilidad extrema de los corales y las gorgonias a los incrementos de temperatura. Por tal motivo, es imprescindible asegurar el mantenimiento de las colonias a una temperatura apropiada durante las operaciones a las que serán sometidas, y evitar realizar esas operaciones en la época cálida del año, para reducir los efectos sinérgicos asociados al estrés de la manipulación.

Así mismo, queda incluido en el presente contrato cuantos viajes y reuniones sean precisos con representantes del responsable del contrato con la APB o aquellas personas u organismos designados para ella, para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este pliego de prescripciones técnicas.

7.1 FASE 1: REVISIÓN DE LA ZONA DONANTE

La primera fase consiste en la revisión de la zona donante para localizar todas las colonias presentes. Se fotografiarán, medirán con un calibre y se marcarán con un pequeño boyarín y un cordel las colonias localizadas, así como se georreferenciará mediante GPS.

Se procederá a describir el ambiente en el área de influencia de la zona donante, se realizará un estudio de la estructura del hábitat. Dentro de los parámetros a evaluar se deben incluir,

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

variaciones estacionales de caudal, tipo de sustrato, velocidad de corriente y características físico-químicas de los cuerpos de agua.

Para cada colonia se anotará su georreferencia, profundidad, la exposición, el sustrato y la pendiente del mismo. Toda esta información deberá rellenarse en la correspondiente ficha de registro de translocación.

Antes de proceder a las siguientes fases, se deberá redactar un plan de traslado con la siguiente información:

- Localización e identificación de las diferentes colonias en la zona donante
- Ubicación de las diferentes colonias en la zona receptora
- Descripción de la metodología a utilizar
- Ruta y medios a utilizar
- Definición preliminar del Plan de seguimiento.

Se debe minimizar el estrés de la *Cladocora caespitosa* durante el transporte, mediante una densidad y manejo ambiental adecuado, y el menor tiempo de traslado posible. Se deberá, además, considerar la aclimatación de las colonias al ambiente receptor, y que las condiciones ambientales en el sitio sean favorables para la translocación.

No ha sido necesario evaluar la abundancia en base a la estimación de la densidad sobre las superficies de ocupación en las zonas donantes, puesto que se han podido identificar un total de 40 unidades o colonias a translocar en las dos primeras zonas y unas 100 unidades en la tercera. Estos datos, que tendrán que verificarse conforme a los trabajos a realizar en esta primera fase con objeto de que se certifique estrictamente lo realmente ejecutado, sin tener obligación de agotar la estimación inicial, suman una cantidad total estimada de 140 uds.

7.2 FASE 2: OBTENCIÓN DE LAS COLONIAS EN ZONA DONANTE

Esta segunda fase consiste en la obtención de las colonias localizadas en la fase anterior de *Cladocora caespitosa* bajo el agua en la zona donante.

Es posible que nos encontremos con diferentes escenarios, así que la forma de proceder dependerá de cómo se encuentre la *Cladocora caespitosa* en el fondo marino. Así pues, se actuará rompiendo el sustrato rocoso sobre el que se desarrollan, en los casos de colonias fijadas, o la recolección directa de las desprendidas. En caso de que haya colonias creciendo sobre bloques rocosos sueltos y fácilmente trasportables, se valorará no desprender la colonia y translocarla sobre su bloque correspondiente.

La metodología a emplear deberá ser aprobada previamente por la APB, habiéndose definido en la fase 1 de los trabajos.

Antes de proceder a la translocación se deberá tener en cuenta que todas las posibles precauciones deben tomarse con anticipación para garantizar que la *Cladocora caespitosa* se mantengan dentro del rango de temperatura adecuado. Esto requiere una planificación de su movimiento con la debida consideración a las condiciones climáticas naturales para la *Cladocora caespitosa* durante el transporte y en su destino final. Se debe prestar especial atención a las instalaciones en las paradas intermedias, si estas son indispensables.

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de "Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó" (P.O.79.19), de "Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó" (P.O. 81.19) y de "Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó" (P.O.1076-G)

7.3 FASE 3: FIJACIÓN DE LAS COLONIAS EN ZONA RECEPTORA

En la zona receptora, se comenzará la inmersión de fijación al sustrato. Las zonas de fijación serán desprovistas de materia orgánica. Luego, las colonias se unirán al fondo. Cada colonia se identificará mediante un código numérico. Los bloques que hayan sido transportados portando colonias serán dispuestos en el fondo de tal manera que no puedan ser desplazados por la corriente.

Para ello, se cuidará la manipulación y el mantenimiento de unas condiciones similares en todo momento a las de la zona donante, para garantizar al máximo la probabilidad de supervivencia de los ejemplares trasladados. Así, será necesario trasladar en el menor tiempo posible.

Una vez finalizados los trabajos de la presente fase, se documentarán según la fase siguiente.

7.4 FASE 4: DOCUMENTACIÓN Y MEDICIÓN

Para cada una de las colonias traslocadas de *Cladocora caespitosa* se registrará su correspondiente ficha con la siguiente información:

- Clave Identificativa
- Posición geográfica en coordenadas UTM mediante GPS
- Reportaje fotográfico
- Fecha de la muestra
- Tipo de sustrato donde se asienta
- Medición del diámetro
- Recuento de pólipos de cada colonia

8. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Órgano de Contratación designará expresamente un Responsable del Contrato para controlar la ejecución de los trabajos.

El Responsable del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación de la empresa adjudicataria, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Dirección de las Obras.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Definir los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados, e incluso las horas de realización cuando sea necesario.
- Establecer los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga la empresa adjudicataria, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- Determinar las prioridades de actuación en cada momento del personal integrante.
- Resolver la distribución de los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta prestación de los servicios contratados.
- Emitir las certificaciones para el abono de los trabajos.
- Cualquiera otra cuestión que sea consecuencia de su labor de dirección del presente Contrato y que, a su juicio, sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

La A.P.B., sus representantes, el Responsable del Contrato o sus delegados tendrán en todo momento libre acceso a las oficinas e instalaciones de la empresa adjudicataria, para inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos sobre el cumplimiento del Contrato.

9. INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria informará por escrito o de palabra al Responsable del Contrato, cada vez que le sea solicitado o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

Independientemente, en el Plan de Trabajo a concretar tras la adjudicación, se redactará el calendario de reuniones, a las que asistirá el responsable de la empresa adjudicataria y el personal de su equipo que se estime oportuno, para el análisis del desarrollo de los trabajos.

De las citadas reuniones, se levantará acta, con el conforme del Responsable del Contrato, o de su delegado, y de la empresa adjudicataria.

El Director de la APB podrá convocar periódicamente reuniones de trabajo con el Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria para comprobar la calidad de los trabajos y el cumplimiento del Programa y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Durante el desarrollo de los trabajos del servicio, todas las relaciones directas de la empresa adjudicataria con la A.P.B. se desarrollarán únicamente a través del Responsable del Contrato o persona en el que delegue, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

10.1 PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

La empresa adjudicataria aportará cuanto personal sea preciso para realizar los trabajos descritos en el presente documento, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado y con la experiencia necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Por ello, el licitador, presentará un equipo de trabajo formado por técnicos con la cualificación y experiencia necesaria para desarrollar los trabajos indicados, el cual deberá estar compuesto, como mínimo, de:

- **Un responsable del servicio o Delegado del contratista:** Licenciado / grado en ciencias relacionadas con el medio ambiente, ciencias del mar, biólogo, o similar, que será el interlocutor con el responsable del contrato de la APB. Será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los programas de trabajo realizados, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. **Dispondrá como mínimo de 10 años de experiencia en trabajos medioambientales relacionados con el ámbito marino** y formará parte del equipo del servicio de forma presencial. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar las actuaciones, y de firmar el certificado del servicio realizado.

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

Este perfil puede ser asumido por cualquiera de los perfiles posteriores, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para llevar a cabo sus funciones.

- **Un Licenciado / Grado en ciencias relacionadas con el medioambiente, ciencias del mar, biólogo, o similar**, con 2 años de experiencia como mínimo en servicios similares de estudios, seguimiento y manejo de especies marinas protegidas como posidonia, nacras y otras especies protegidas.
- **Equipo de buceo un científico:** Equipo de buceo científico formado por dos parejas de dos submarinistas y un jefe de equipo. La formación de todo ellos será de licenciado / grado en ciencias relacionadas con el medio ambiente, ciencias del mar, biólogo, o similar.

Las titulaciones de los miembros del equipo de trabajo serán las requeridas o las equivalentes según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

El Responsable del Contrato se reservará la posibilidad de solicitar el refuerzo de estos medios, si en algún momento determinado de los trabajos lo considera necesario para que la eficiencia y calidad del trabajo no quede disminuida, sin incremento de coste para la APB.

A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Responsable del Contrato un organigrama del funcionamiento del equipo de trabajo. Este organigrama deberá ser presentado durante la primera quincena desde la adjudicación del contrato y, posteriormente, siempre que sea preciso introducir algún cambio.

El Responsable del Contrato podrá, ya sea al comienzo del Contrato o durante su vigencia, recusar justificadamente al personal que la empresa adjudicataria adscriba al servicio y exigir su cambio cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime perjudicial su permanencia en el equipo.

Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobada por la APB a la vista de nuevas credenciales. Igualmente, el Responsable de Contrato deberá aprobar al personal que se adscriba al contrato.

En cualquier caso, la plantilla mínima de personal de la empresa adjudicataria será la adecuada a la carga real de trabajo siempre y cuando cumpla las funciones definidas en este pliego en los plazos estipulados por el Responsable del Contrato.

10.2 OTROS

10.2.1 MATERIAL INVENTARIABLE

Se incluye en este concepto el material susceptible de utilización continuada a lo largo del desarrollo de los trabajos necesarios para el cumplimiento de las tareas definidas en este Pliego, tal como ordenadores, teléfonos, equipos de inmersión, equipos de señalización, equipos de translocación, contenedores, embarcación auxiliar, equipo de oficina, etc.

Se entenderá en cualquier caso como material inventariable aquel material no perecedero en su uso y duradero a lo largo de los trabajos. La empresa adjudicataria proveerá la totalidad de dicho material inventariable.

El personal adscrito al servicio debe estar debidamente dotado de material inventariable necesario para la realización de los trabajos, con las licencias que precise.

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

10.2.2 DEFINICIÓN DEL MATERIAL NO INVENTARIABLE

Se incluye en este concepto el material fungible, perecedero con su utilización, suministrado periódica e intermitentemente a lo largo de los trabajos y necesario para el desempeño de las tareas definidas en este Contrato.

Asimismo, se incluye bajo esta denominación aquel material que no siendo propiamente fungible se considera menudo o de escasa entidad y cuya probabilidad de quedar inservible u obsoleto en su utilización dentro del plazo del presente Contrato es muy grande.

La empresa adjudicataria suministrará la totalidad del material no inventariable necesario para el desempeño de las tareas definidas en el presente Pliego en la cuantía y proporción que el desarrollo de las mismas aconseje.

10.2.3 DESPLAZAMIENTOS

La empresa adjudicataria garantizará los medios necesarios de transporte para asegurar la movilidad de su personal. Se incluyen en este apartado los viajes, las estancias, las dietas de alojamiento y manutención, así como los desplazamientos de cualquier tipo, entendiéndose todos estos conceptos incluidos en el objeto del contrato y en el sistema de abono del mismo sin que por ello pueda reclamar la empresa adjudicataria indemnización alguna.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone como modalidad de adjudicación el ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO tomando como criterio la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12. CONTENIDO Y CRITERIOS DE LAS OFERTAS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Serán los indicados en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación, con especial atención a lo que se indica el Cuadro de Características.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

GENERALES

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Convenio sectorial de aplicación.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, modificado por última vez por el Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo

MEDIO AMBIENTE

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

RESIDUOS

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

OTROS

- Normas UNE de aplicación.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

14. DEFECTOS DE LOS TRABAJOS

En el caso de que se presentaran reparos para la aprobación de los trabajos y éstos se derivaren de incumplimientos de normas o reglamentos debidamente comunicados a la empresa adjudicataria o de cualquier aspecto del trabajo cuya realización haya incumbido a la empresa adjudicataria, será obligación de ésta subsanar las deficiencias en los términos que se señalen y en los plazos que conceda el Director de la APB, sin que, por ello, tenga derecho a compensación económica alguna.

La posibilidad de apreciación de defectos por la A.P.B. con responsabilidad de la empresa adjudicataria no expira hasta transcurrido un año de la recepción única y definitiva.

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de “Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó” (P.O.79.19), de “Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó” (P.O. 81.19) y de “Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó” (P.O.1076-G)

15. CONDICIONES GENERALES

15.1 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la A.P.B. y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte o el total del trabajo realizado en soporte editable. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos, sin autorización escrita de la Propiedad. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la A.P.B., en el formato que le haya sido solicitado, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

La A.P.B. en concepto de propietaria exclusiva podrá editar, reproducir, distribuir, difundir total o parcialmente en territorio español o en el extranjero, ceder a terceros y, en definitiva, utilizar como titular exclusivo, los derechos cedidos referidos los documentos que se redacten como resultado del presente contrato y su contenido.

La utilización o difusión de cualquier contenido de cualquier documento objeto de este contrato, deberá contar en cualquier caso con la previa autorización por escrito de la A.P.B., salvaguardando siempre la confidencialidad de la información.

15.2 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante la ejecución del contrato, la A.P.B. tendrá acceso en todo momento a la información y documentación generada por la empresa adjudicataria en tiempo real.

La A.P.B., sus representantes, el Responsable del Contrato o los delegados de estas personas, tendrán en todo momento, libre acceso a las oficinas de la empresa adjudicataria, para mejor inspección y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos con vista al cumplimiento del Contrato.

Todos los equipos, material de topografía y medición, podrán ser contrastados por los servicios competentes de la A.P.B. y deberán cambiarse si no se encuentran en perfectas condiciones.

El Responsable del Contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato, siempre que se justifique debidamente y se considera oportuno para la buena marcha del mismo.

15.3 PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por daños y perjuicios que a estos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriere en culpabilidad.

El Responsable del Contrato no será responsable, ni directa, ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte, informe o calcule la empresa adjudicataria, la cual deberá disponer del personal adecuado y con la Titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este Contrato.

P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de "Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó" (P.O.79.19), de "Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó" (P.O. 81.19) y de "Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó" (P.O.1076-G)

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato se llevará a cabo conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

17. PRESUPUESTO

El presupuesto de inversión asciende a la cantidad de **treinta y dos mil doscientos treinta y dos euros y treinta y cuatro céntimos (32.232,34 €)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **treinta y nueve mil un euros y trece céntimos (39.001,13 €)** que incluyen el 21% de IVA.

Para la valoración se han tenido en cuenta los datos procedentes de los documentos técnicos sobre los tres proyectos de restauración de *Cladocora caespitosa*, no siendo necesario evaluar la abundancia en base a la estimación de la densidad sobre las superficies de ocupación en las zonas donantes, puesto que se han podido identificar un total de 32 unidades o colonias a translocar en las dos primeras zonas y unas 80 unidades en la tercera. Estos datos tendrán que verificarse conforme a los trabajos a realizar en esta primera fase, pero en previsión a la posible detección de unidades imprevistas se incrementa la medición en un 25 %, con lo que se prevé un total 140 uds.

Se incluye valoración detallada en el Anexo I del presente documento.

18. CONCLUSIÓN

Con lo expuesto en este documento, se considera que está lo suficientemente detallado a los efectos que se contraen, por lo que se eleva a la superioridad esperando merezca su aprobación.

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.*

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:

EL REPOSABLE DE INFRAESTRUCTURAS Y
CONSERVACIÓN DEL PUERTO DE MAÓ

Fdo. digitalmente:

Manel González Amo

REVISADO Y CONFORME:

EL DELEGADO DE LA APB EN MENORCA

Fdo. digitalmente:

Vicente Fullana Santonja

CONFORME:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. digitalmente:

Victor Darder Gallardo

CONFORME:

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. digitalmente:

Antonio Ginard López

VºBº:

EL DIRECTOR,

Fdo. digitalmente:

Jorge Nasarre López



P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de "Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó" (P.O.79.19), de "Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó" (P.O. 81.19) y de "Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó" (P.O.1076-G)

ANEXO I. VALORACIÓN



P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de "Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó" (P.O.79.19), de "Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó" (P.O. 81.19) y de "Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó" (P.O.1076-G)

Nº Partida	Descripción	Medición	Precio unitario (€)	Importe (€)
1	Ud. Movilización y desmovilización de los equipos para la realización de los trabajos.	2,00	1.800,00 €	3.600,00 €
2	Ud. Unidad de recolección de colonia de <i>Cladocora Caespitosa</i> mediante equipo de buceo, incluso preparación de las calles	140,00	44,00 €	6.160,00 €
3	Ud. Unidad de siembra o replantación de colonia de <i>Cladocora Caespitosa</i> mediante equipo de buceo, incluso preparación de las calles	140,00	63,90 €	8.946,00 €
4	Ud. Redacción de informes durante los trabajos (Fases 1 y 4) e informe final	1,00	2.740,00 €	2.740,00 €
5	PA Material inventariable	1,00	5.640,00 €	5.640,00 €
Total Presupuesto Ejecución Material				27.086,00 €
			G.G. + B.I. (19%)	5.146,34 €
Total Presupuesto de Inversión				32.232,34 €
			I.V.A (21%)	6.768,79 €
Total Presupuesto por Contrata				39.001,13 €

Asciende el presupuesto de inversión asciende a la cantidad de **treinta y dos mil doscientos treinta y dos euros y treinta y cuatro céntimos (32.232,34 €)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **treinta y nueve mil un euros y trece céntimos (39.001,13 €)**, de los que **seis mil setecientos sesenta y ocho euros y setenta y nueve céntimos (6.768,79 €)** corresponden al 21% de IVA.



P.O.55.23 Translocación de colonias de *Cladocora Caespitosa* afectadas por las obra de "Ampliación del Muelle Sur de la Isla del Rey en el puerto de Maó" (P.O.79.19), de "Adecuación del muelle y urbanización de Cala Fonduco en el puerto de Maó" (P.O. 81.19) y de "Ampliación de superficie del Muelle de Pasajeros en el puerto de Maó" (P.O.1076-G)

Justificación de precios

1 Ud. Movilización y desmovilización de los equipos para la realización de los trabajos.

<u>Nombre</u>	<u>Coste</u>	<u>cant/dedic.</u>	<u>total</u>
Mes. Licenciado / Grado en ciencias relacionadas con el medioambiente	7.500,00 €	0,040	300,00 €
Mes. Administrativo	2.500,00 €	0,040	100,00 €
Mes. Gastos de oficina, licencias, equipos, etc.	1.400,00 €	1,00	1.400,00 €
TOTAL			1.800,00 €

2 Ud. Unidad de recolección de colonia de *Cladocora Caespitosa* mediante equipo de buceo, incluso preparación de las calles

<u>Nombre</u>	<u>Coste</u>	<u>cant/dedic.</u>	<u>total</u>
Dia. Equipo buzos	1.800,00 €	0,013	22,50 €
Dia. Embarcación apoyo	400,00 €	0,013	5,00 €
Mes. Administrativo	2.500,00 €	0,001	2,50 €
Ud. Cargas de aire de equipos de submarinismo	120,00 €	0,013	1,50 €
Ud. Dietas diaria (con desplaz)	200,00 €	0,063	12,50 €
			44,00 €

3 Ud. Unidad de siembra o replantación de colonia de *Cladocora Caespitosa* mediante equipo de buceo, , incluso preparación de las calles

<u>Nombre</u>	<u>Coste</u>	<u>cant/dedic.</u>	<u>total</u>
Dia. Equipo buzos	1.800,00 €	0,02	36,00 €
Dia. Embarcación apoyo	400,00 €	0,02	8,00 €
Mes. Administrativo	2.500,00 €	0,002	5,00 €
Ud. Cargas de aire de equipos de submarinismo	120,00 €	0,02	2,40 €
Ud. Dietas diaria (con desplaz)	200,00 €	0,063	12,50 €
			63,90 €

4 Ud. Redacción de informes durante los trabajos e informe final

<u>Nombre</u>	<u>Coste</u>	<u>cant/dedic.</u>	<u>total</u>
Mes. Licenciado / Grado en ciencias relacionadas con el medioambiente	7.500,00 €	0,330	2.475,00 €
Mes. Administrativo	2.500,00 €	0,050	125,00 €
Mes. Gastos de oficina, licencias, equipos, etc.	1.400,00 €	0,100	140,00 €
TOTAL			2.740,00 €

5 Pa. Material inventariable

<u>Nombre</u>	<u>Coste</u>	<u>cant/dedic.</u>	<u>total</u>
Ud. Material inventariable	5.500,00 €	1,000	5.500,00 €
Mes. Gastos de oficina, licencias, equipos, etc.	1.400,00 €	0,100	140,00 €
TOTAL			5.640,00 €